



Fecha de Estado: 23/01/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 9

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
0500110200020190070901	Abogados en Apelación	KATHIA ISABEL MARGARITA MARIA	ANA ISABEL LONDOÑO MUÑOZ		

ESTADO N° _____

FECHA: 23/01/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/12/023, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 0500110200020190070901 seguido contra ANA ISABEL LONDOÑO MUÑOZ, por queja formulada Por KATHIA ISABEL MARGARITA MARIA SAAVEDRA MCCAUSLAND - APODERADA COLPENSIONES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario en favor de la abogada Ana Isabel Londoño Muñoz, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
05001110200020190248901	Auxiliares de la Justicia-Ape Y OTROS		ADRIAN OSORIO LOPERA- AUXILIAI	ESTADO N° _____	

ESTADO N° _____

FECHA: 23 DE ENERO DE 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12 DE DICIEMBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020190248901 seguido contra JULIO JOSE CAMARGO AREVALO - AUXILIARES DE LA JUSTICIA, ADRIAN OSORIO LOPERA- AUXILIARES DE LA JUSTICIA, por queja formulada Por PEDRO ANTONIO MARIN BETANCUR, SAUL HERNANDO MOLINA OSSA, FRANCISCO JAVIER GONZALEZ OSSA, ANTONIO JOSE HERNANDEZ SUAREZ, JOEL ESTEBAN RESTREPO, Y OTROS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 30 de junio del 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Antioquia mediante la cual se dispuso la terminación del proceso disciplinario seguido en contra de los señores JULIO JOSÉ CAMARGO ARÉVALO Y ADRIÁN OSORIO LOPERA, en calidad de auxilia

Fecha de Estado: 23/01/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 9

Página: 3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	-----------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020200086500 Funcionarios Unica Instanci: JAIME ALBERTO ARISTIZABAL GOMI ROBERTO ANTONIO BENJUMEA-MA

ESTADO N° _____

FECHA: 23/01/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/12/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200086500 seguido contra MARTHA CECILIA SANCHEZ RODRIGUEZ y ROBERTO ANTONIO BENJUMEA-MAGISTRADOS SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, por queja formulada Por JAIME ALBERTO ARISTIZABAL GOMEZ - MAGISTRADO EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN SALA LABORAL-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la actuación disciplinaria en favor de MARTHA CECILIA SANCHEZ RODRÍGUEZ y ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA, en su calidad de Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando

Fecha de Estado: 23/01/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 9

Página: 4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
17001110200020190027501	Abogados en Apelación	JHON ALEJANDRO ALZATE CÁRDEN	LUZ ADRIANA CABRERA GIRALDO	ESTADO N° _____	

FECHA: 23 DE ENERO DE 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12 DE DICIEMBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020190027501 seguido contra LUZ ADRIANA CABRERA GIRALDO, por queja formulada Por JHON ALEJANDRO ALZATE CÁRDENAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 17 de junio de 2022, a través de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas declaró disciplinariamente responsable a la abogada LUZ ADRIANA CABRERA GIRALDO, para en su lugar ABSOLVERLA de responsabilidad disciplinaria. SEGUNDO: NEGAR la nulidad solicitada en el recurso de apelación.

Fecha de Estado: 23/01/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 9

Página: 5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
25000110200020180062001	Abogados en Consulta	COMPULSA FISCALIA 3 LOCAL DE ES	WILLIAM FABIAN BANOY ESCOBAR		

ESTADO N° _____

FECHA: 23/01/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/12/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020180062001 seguido contra WILLIAM FABIAN BANOY ESCOBAR, por queja formulada Por COMPULSA FISCALIA 3 LOCAL DE ESTRUCTURA Y APOYO DE CUNDINAMARCA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION de la actuación disciplinaria seguida contra el abogado William Banoy Escobar, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

41001250200020210023501 Empleados Judiciales en Ap. RUBEN DARIO RO DRIGUEZ CALDERO TANY PATRICIA BALLEN TRIANA -

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

ESTADO N° _____

FECHA: 23/01/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de noviembre de 2023, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020210023501 seguido contra TANY PATRICIA BALLEN TRIANA - SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAVIEJA, por queja formulada Por RUBEN DARIO RO DRIGUEZ CALDERON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión interlocutoria del 20 de septiembre de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila en favor de la señora Tany Patricia Ballen Triana, en su condición de secretaria del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Villavieja (Huila), de conformidad con la parte motiva de esta providencia...

Fecha de Estado: 23/01/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 9

Página: 7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
54001250200020210077101	Abogados - Apelación de A	LEIDY PATRICIA BETANCUR TABORI	FRANCELINA RAMIREZ MENDOZA	ESTADO N° _____	

FECHA: 23/01/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciséis (16) de noviembre de 2023, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001250200020210077101 seguido contra GERARDO ORDÓÑEZ PEDRAZA, FRANCELINA RAMIREZ MENDOZA, por queja formulada Por LEIDY PATRICIA BETANCUR TABORDA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el auto interlocutorio del 25 de agosto de 2022, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, a través del cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de los abogados Francelina Ramírez Mendoza y Gerardo Ordoñez Pedraza, con el objeto de determinar si existió un cobro excesivo de honorarios a partir de la participación de la señora Betancur Taborda en la liquidación de la

Fecha de Estado: 23/01/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 9

Página: 8

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
63001250200020230020801	Abogados - Apelación de Al	JOSE IVAN MOLINA GARCIA	CHRISTIAN GERARDO VALENCIA FI		

ESTADO N° _____

FECHA: 23 DE ENERO DE 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12 DE DICIEMBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020230020801 seguido contra CHRISTIAN GERARDO VALENCIA FLOREZ, por queja formulada Por JOSE IVAN MOLINA GARCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR el proveído de fecha 8 de septiembre de 2023, emitido por un magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Quindío, mediante el cual declaró la terminación anticipada del procedimiento a favor del abogado CHRISTIAN GERARDO VALENCIA FLOREZ, por las razones aducidas en la parte considerativa de esta decisión.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 009

FECHA: 23/01/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/12/023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020190070901 seguido contra ANA ISABEL LONDOÑO MUÑOZ, por queja formulada Por KATHIA ISABEL MARGARITA MARIA SAAVEDRA MC'CAUSLAND - APODERADA COLPENSIONES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario en favor de la abogada Ana Isabel Londoño Muñoz, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a ANA ISABEL LONDOÑO MUÑOZ. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Ciudadora Grado 5

REVISÓ: Laura Sofía Hernández M
Auxiliar Judicial 04


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 009

FECHA: 23 DE ENERO DE 2024


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12 DE DICIEMBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020190248901** seguido contra **JULIO JOSE CAMARGO AREVALO - AUXILIARES DE LA JUSTICIA, ADRIAN OSORIO LOPERA- AUXILIARES DE LA JUSTICIA**, por queja formulada Por PEDRO ANTONIO MARIN BETANCUR, SAUL HERNANDO MOLINA OSSA, FRANCISCO JAVIER GONZALEZ OSSA, ANTONIO JOSE HERNANDEZ SUAREZ, JOEL ESTEBAN RESTREPO, Y OTROS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 30 de junio del 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Antioquia mediante la cual se dispuso la terminación del proceso disciplinario seguido en contra de los señores **JULIO JOSÉ CAMARGO AREVALO Y ADRIÁN OSORIO LOPERA**, en calidad de auxiliares de la justicia, por el acaecimiento de la caducidad de la acción disciplinaria.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JULIO JOSE CAMARGO AREVALO - AUXILIARES DE LA JUSTICIA, ADRIAN OSORIO LOPERA- AUXILIARES DE LA JUSTICIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: 
Laura Sofia Hernández Meneses
Auxiliar Judicial

ELABORÓ: 
David Augusto Saavedra Albarracín
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Secretaría Judicial

ESTADO N° 009

FECHA: 23/01/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/12/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020200086500** seguido contra **MARTHA CECILIA SANCHEZ RODRIGUEZ** y **ROBERTO ANTONIO BENJUMEA-MAGISTRADOS SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN**, por queja formulada Por **JAIME ALBERTO ARISTIZABAL GOMEZ - MAGISTRADO EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN SALA LABORAL-**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: ORDENAR** la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la actuación disciplinaria en favor de **MARTHA CECILIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ** y **ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA**, en su calidad de Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARTHA CECILIA SANCHEZ RODRIGUEZ - MAGISTRADA TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN DE LA SALA LABORAL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: 
Auxiliar Judicial 04


Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jiménez**
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 23 DE ENERO DE 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12 DE DICIEMBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **17001110200020190027501** seguido contra **LUZ ADRIANA CABRERA GIRALDO**, por queja formulada Por **JHON ALEJANDRO ALZATE CÁRDENAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 17 de junio de 2022, a través de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas declaró disciplinariamente responsable a la abogada **LUZ ADRIANA CABRERA GIRALDO**, para en su lugar ABSOLVERLA de responsabilidad disciplinaria. SEGUNDO: NEGAR la nulidad solicitada en el recurso de apelación.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUZ ADRIANA CABRERA GIRALDO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial

ELABORÓ: David Augusto Saavedra Albarracín
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 009

FECHA: 23/01/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/12/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020180062001 seguido contra **WILLIAM FABIAN BANOY ESCOBAR**, por queja formulada Por COMPULSA FISCALIA 3 LOCAL DE ESTRUCTURA Y APOYO DE CUNDINAMARCA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: **DECRETAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria seguida contra el abogado William Banoy Escobar, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FRANCISCO ANTONIO GUZMAN – DEFENSOR DEL DR. WILLIAM FABIAN BANOY ESCOBAR**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Laura Sofía Hernández M
Auxiliar Judicial 04


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 000/9ⁿ

FECHA: 23/01/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **veintinueve (29) de noviembre de 2023**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **41001250200020210023501** seguido contra **TANY PATRICIA BALLE TRIANA** en calidad de **SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLAVIEJA**, queja formulada por **RUBEN DARIO RODRÍGUEZ CALDERÓN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: REVOCAR** la decisión interlocutoria del 20 de septiembre de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila en favor de la señora Tany Patricia Ballen Triana, en su condición de secretaria del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Villavieja (Huila), de conformidad con la parte motiva de esta providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **TANY PATRICIA BALLE TRIANA** en calidad de **SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLAVIEJA**, y al señor quejoso **RUBÉN DARÍO RODRÍGUEZ CALDERÓN**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 009

FECHA: 23/01/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciséis (16) de noviembre de 2023, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001250200020210077101 seguido contra **GERARDO ORDÓÑEZ PEDRAZA, FRANCELINA RAMÍREZ MENDOZA**, queja formulada por **LEIDY PATRICIA BETANCUR TABORDA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** el auto interlocutorio del 25 de agosto de 2022, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, a través del cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de los abogados **Francelina Ramírez Mendoza y Gerardo Ordoñez Pedraza**, con el objeto de determinar si existió un cobro excesivo de honorarios a partir de la participación de la señora Betancur Taborda en la liquidación de la sociedad conyugal y patrimonial, de conformidad con las razones expuestas en la presente providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GERARDO ORDÓÑEZ PEDRAZA, FRANCELINA RAMÍREZ MENDOZA**, a la doctora **ANA JULIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ APODERADA DE LOS DISCIPLINADOS**, a la señora quejosa **LEIDY PATRICIA BETANCUR TABORDA**, y al doctor **PABLO FLOREZ ÁLVAREZ APODERADO DE LA QUEJOSA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,

Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 009

FECHA: 23 DE ENERO DE 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12 DE DICIEMBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **63001250200020230020801** seguido contra **CHRISTIAN GERARDO VALENCIA FLOREZ**, por queja formulada Por **JOSE IVAN MOLINA GARCIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR el proveído de fecha 8 de septiembre de 2023, emitido por un magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Quindío, mediante el cual declaró la terminación anticipada del procedimiento a favor del abogado **CHRISTIAN GERARDO VALENCIA FLÓREZ**, por las razones aducidas en la parte considerativa de esta decisión.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CHRISTIAN GERARDO VALENCIA FLOREZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: **Laura Sofía Hernández Meneses**
Auxiliar Judicial

ELABORÓ: **David Augusto Saavedra Albarracín**
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 009

FECHA: 23/01/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020180190401 seguido contra **EDER ARNOLDO GUZMÁN MONROY** en calidad de **JUEZ CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA**, queja formulada por **SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BUGA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado desde el auto del 29 de marzo de 2023 -inclusive- que resolvió la solicitud probatoria en descargos por parte de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 Y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EDER ARNOLDO GUZMÁN MONROY** en calidad de **JUEZ CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA**, y al doctor **EMIR CARABALI VASQUEZ APODERADO DEL DISCIPLINADO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.